



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Maira Stella Ruiz Medina.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2019-516
Auto de Sustanciación	0119
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación de costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y a favor de la señora Maira Stella Ruiz Medina; como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y a favor de la señora Maira Stella Ruiz Medina.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.500.000
Total costas procesales:		\$ 1.500.000

A cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., y a favor de la señora Maira Stella Ruiz Medina.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.500.000
Total costas procesales:		\$ 1.500.000

Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Maira Stella Ruiz Medina.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	2019-516
Auto Interlocutorio	0072
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 020 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 08 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario